

## La prostitución

La palabra prostitución está indudablemente relacionada con *mercado o industria del sexo*:

burdeles o casas de citas, bares, discotecas, salones de baile, líneas telefónicas eróticas, sexo virtual por Internet, *sex shops* con cabinas privadas, casas de masaje, *relax*, “bienestar físico”, sauna, servicios de acompañantes (*call girls*), agencias matrimoniales, anuncios comerciales y semi-comerciales en periódicos y revistas, tarjetas, cines y revistas pornográficas, películas y videos, servicios de sadomasoquismo y prostitución callejera.

Estas numerosas y diferentes formas de “*prestar servicios sexuales*” nos hacen ingresar a un mundo “comercial”, en el cual la prostitución no tiene una sola definición sino distintas actividades.

Lo mismo podemos afirmar con respecto a la definición de quien ejerce este comercio: prostituta, puta, trabajadora sexual, mujer prostituida, mujer que ejerce la prostitución, persona que trabaja en prostitución. Cada una de estas definiciones supone un enfoque diferente, que identifica a una misma persona como trabajadora, u objeto de explotación, hasta víctima de la trata.

En el ordenamiento jurídico a nivel internacional existen 4 tendencias:

1. **Reglamentarista**: Acepta la supuesta “enfermedad social” y quiere regularla, para evitar la clandestinidad. Es el Estado quien controla la actividad a través del dictamen de normas de orden público, controles sanitarios, etc.
2. **Legalista**: Propone suprimir cualquier prejuicio legal contra las personas que ejercen la prostitución y reconocer esta actividad como una actividad profesional más. Lo que se pretende es no cerrar los ojos a la realidad del trabajo sexual en sus diversas modalidades y conferir a las personas que trabajan en él, los derechos laborales de que goza el resto de los (as) trabajadores (as).
3. **Abolicionista**: Considera la prostitución como un atentado a los derechos humanos y como una violencia y explotación de las mujeres. Reproduce el sistema de valores que sustenta y alimenta la organización social patriarcal.
4. **Prohibicionista**: Considera que la prostitución es un delito, un acto ilícito, un signo de injusticia social y tiene que ser reprimido su ejercicio, penalizando tanto a las personas que ejercen como a los clientes.

## Un poco de historia

A partir de la segunda mitad del '800, el discurso reglamentista, conocido también como “sistema francés”, ya estaba inspirando las leyes de casi todos los países de Europa y algunos de América, a pesar de las presiones de los prohibicionistas.

A inicios del '900, el abolicionismo cobró importancia planteando que el Estado y las instituciones locales no tenían derecho a ejercer un control tan indigno en la vida y la salud de las mujeres que ejercían la prostitución. El discurso abolicionista aspiraba a *abolir los reglamentos institucionales, para reconocer a la prostitución despenalizada un estatus de actividad perteneciente a la esfera privada e íntima de las personas*. Se siguió penalizando la explotación, el proxenetismo, la inducción a la prostitución y su ejercicio en espacios abiertos, vetados en la ciudad. Las leyes abolicionistas, dominantes hasta finales del '900, si por un lado fueron un avance frente al pasado, por el otro, no permitieron superar el control público sobre la vida de las mujeres y no definieron reglas claras que les permitieran no incurrir en sanciones. Los delitos de proxenetismo y explotación de la prostitución, por ejemplo, permitieron que amigos y compañeros de estas mujeres estuviesen perseguidos por la ley; las reglas de no ofender la moral pública dejaban a las autoridades la discrecionalidad de decisión sobre cuándo se estaba cometiendo ese delito. La situación que resultó fue bastante incomprensible: existían sitios de prostitución (*en contravención de la ley*) que funcionaban con el beneplácito de las autoridades de orden público y, al contrario, las mujeres solas que ejercían en calles y apartamentos eran perseguidas con una rigurosidad extrema. Es interesante anotar que esta última actitud ha sido una constante en la historia de todos los países: se persigue la prostitución visible, mas no la escondida. ¡Lo que no se ve no estorba!

## CONTEXTO LEGAL EN EL MUNDO

En el trato que los gobiernos y las leyes dan a la prostitución en el mundo existe un **amplio espectro** que va **desde la pena de muerte** a una prostituta, **hasta su consideración como ciudadanas** que ejercen una profesión y que pagan sus impuestos. En muchos países, son las actividades que rodean la prostitución a ser ilegales, como los burdeles, la publicidad o la captación de clientes. Generalmente, no se penaliza a la persona que adquiere servicios sexuales, más bien se reprime a quien los ofrece, generando toda una polémica sobre lo que debe ser considerado ilegal: la venta de los servicios o la adquisición de éstos.

- En Suecia se persigue la adquisición de servicios, pero no la labor de las prostitutas. Desde 1999, el estado sueco considera la prostitución como un aspecto de la violencia ejercida por el hombre contra las mujeres, dando cumplimiento a una propuesta del movimiento feminista sueco que exige la criminalización del cliente (modelo *abolicionista*).
- En Islandia (2008), Noruega (2009) e Irlanda del Norte (2015) también se implementan castigos para los clientes de prostitución (modelo *abolicionista*). Se penaliza a los hombres que explotan a las mujeres al comprar sus servicios sexuales, puesto que la mayoría de las mujeres que ejercen este oficio son víctimas que requieren de ayuda y, a través de la educación ciudadana, se sensibiliza a la

población puesto que se considera que la igualdad entre sexos continuará sin alcanzarse mientras que haya hombres que compren, vendan y exploten a mujeres, niñas y niños, prostituyéndolos.

- En Suiza y Australia, la prostitución está tolerada, aunque se encuentra sometida a una estricta reglamentación.
- En Holanda, Austria, Grecia, Hungría y Alemania la prostitución es un oficio regulado en el que sus trabajadoras y trabajadores pagan sus impuestos (modelo *pro regulación*), donde también es legal administrar un burdel y anunciar los servicios en los medios de comunicación.
- En Inglaterra y Dinamarca se prohíbe la prostitución en la calle y la policía puede multar a las personas que ejercen la prostitución como a los clientes.
- En España, está penada cualquier forma de proxenetismo (1996).
- En Estados Unidos (*salvo en algunas partes del estado de Nevada*) la prostitución es ilegal.
- Todas las formas de prostitución (y pornografía) son ilegales en la República Popular China, Corea del Sur, Corea del Norte, Birmania, Laos, Mongolia, Vietnam, Sri Lanka, Filipinas.
- Aunque sea ilegal, la actividad es tolerada en Tailandia, país de destino para el turismo sexual, como también en África.
- La prostitución es ilegal en la mayoría de países musulmanes con penas severas que pueden llevar a la pena de muerte.
- A pesar de ser ilegal, la prostitución no es un delito grave y se castiga con una multa (infracción administrativa) en Rusia y Ucrania.
- En Centroamérica se persigue a las personas que se dedican a la captación de menores para trabajos sexuales; sin embargo, la actividad sexual es vista como una forma alternativa de trabajo debido a las condiciones socioeconómicas de la zona. El turismo sexual con menores es habitual en Costa Rica.

Prohibir, penalizar, perseguir, suponen siempre mayor control de la vida de las mujeres que ejercen la prostitución y no se han demostrado como medidas eficaces para el avance de derechos de ciudadanía de este colectivo.

### **En Colombia**

Es indudable que, en la historia, la mujer que ejerce la prostitución haya sido siempre silenciada, marginada, juzgada y estigmatizada, convirtiendo este oficio en algo poco seguro y oscuro. A la par de otros trabajos que realizan las mujeres, que no son reconocidos como tales por no ser remunerados (*el trabajo doméstico, por ejemplo*), el

ejercicio de la prostitución no se considera una actividad económica, *no es un trabajo*. La consecuencia que esto tiene es la irregularidad de miles de mujeres que no disfrutan de derechos sociales sufriendo una indefensión legal, social, y laboral. La división sexual del trabajo sitúa a hombres y a mujeres en distinta posición respecto a las relaciones sociales de producción. Asigna a los hombres prioritariamente la esfera del espacio público y a las mujeres les asigna prioritariamente la esfera privada y el trabajo doméstico. Esto es tan determinante que cuando las mujeres acceden al espacio público lo hacen en profesiones que son en la esfera pública la fiel proyección de las tareas asignadas al espacio doméstico. Así las mujeres se dedican a *cuidar y sanar* (enfermeras, médicas, cuidadoras), *educar* (maestras, profesoras), *alimentar* (cocineras), *limpiar* (empleadas de hogar), *satisfacer la sexualidad de los hombres* (trabajo sexual)<sup>1</sup>.

Además, leyes, decretos y ordenanzas han contribuido a mantenerlas en un *callejón sin salida*, atrapadas en una especie de película que privilegia el relato de violencia y horror y reitera la falta de libertad en esta elección.

En Colombia, se ha fácilmente omitido que las *mujeres que ejercen la prostitución* son primero que todo mujeres que viven en un país afectado por la guerra y una grave situación socioeconómica y, si no se inicia desde esta realidad, no se puede leer correctamente este fenómeno.

### **Espacios de Mujer frente al ejercicio de la prostitución**

La definición que mejor refleja la posición de Espacios de Mujer frente a este oficio es *mujeres que ejercen la prostitución (MEP)*.

- a) **No** utilizamos la palabra **prostituta** por la acepción negativa que ha tenido en el transcurso de la historia de cada país y porque invisibiliza el sujeto a quien nos dirigimos: la mujer.
- b) **No** utilizamos la palabra **prostituida** porque se refiere solamente a mujeres que están obligadas a la prostitución por un sujeto externo. Utilizar este término para todas las MEP significa quitarles voluntad y presentarlas como víctimas.
- c) **No** utilizamos la definición **trabajadora sexual** porque consideramos que solamente ellas mismas pueden exigirla. Si se sienten trabajadoras en su oficio, está en ellas reivindicar, asumir y expresar esta identidad política, así como se ha hecho en otros países.
- d) **No** utilizamos la expresión **mujeres en situación de prostitución** porque la prostitución no es una situación que se sufre pasivamente, como por ejemplo la

---

<sup>1</sup> ALTER Grupo de investigación Departamento de Trabajo Social Universidad Pública de Navarra, *Prostitución y exclusión social*. Julio 2008

pobreza, la guerra o la violencia, sino una opción que en algún momento una mujer puede tomar, si bien bajo condicionamiento de las circunstancias.

Creemos que cada una de las definiciones mencionadas puede referirse a una parte de las mujeres que ejercen la prostitución y que **mujeres que ejercen la prostitución** las abarca a todas: las que están obligadas, las que quieren o las que empezaron este oficio porque algún familiar o amiga lo hacía. Es una definición neutra y respetuosa porque insiste sobre la subjetividad (*son ellas las que cumplen la acción de ejercer*), la cual se queda íntegra (*son mujeres, aunque ejerzan este oficio*).

Finalmente, no se puede desconocer que la prostitución se pueda dar también en condiciones de explotación: en este caso hablamos de **trata de personas** con fines de explotación sexual comercial (*en el caso de niños, niñas y adolescentes*) o prostitución forzada (*personas adultas*).

*Pero, este es otro cuento...*